



## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS Reparación, Repello y pulido de Pared

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Franklin Donaldo Saem Aguilar** DNI No. 1007-1987-00043, Con Registro Tributario Nacional No.10071987000438 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Reparación Repello y pulido de pared El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Contrato por Reparación Repello y pulido de pared en los inmuebles beneficiados por el Proyecto Ornato Municipal "OTORO DE COLRES" en los Barrios San Francisco y El Rosario, Jesús de Otoro, Intibucá este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo a continuación se detallan las actividades a realizar:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Picado de paredes	104 m2
2	Repello de paredes	104 m2
3	Pulido de paredes	104m2
4	Pegado de 1 hilera de bloques	6ml

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 5 días del 01 al 05 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 26,000.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal de un solo pago al finalizar la obra para la cual fue contratado, se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 3,250.00** o de lo contrario presentar la constancia de Pagos a cuenta vigente

Contrato #1



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)

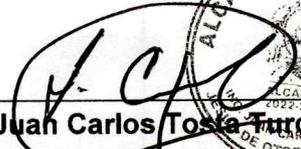


**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

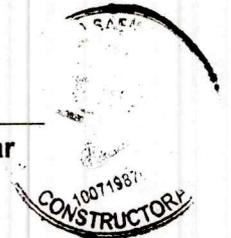
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
2022-2026  
JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS  
DE OTORO, INTIBUCA  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Franklin Donald Saem Aguilar  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/719

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Montaje e Instalacion de luces en árbol Navideño)**

Contrato # 2

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la contratado: **Heriberto Muñoz Romero** DNI No. 1007-1979-00025 Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.10071979000255 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios para Montaje e Instalacion de Luce es Arbol Navideño el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios, mano de obra para Instalacion de 250 luces led en Arbol Navideño ubicado en el Parque Central, para inauguración del festival Navideño y encendido de árbol que se realizará el viernes 08 de diciembre del presente año.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **8 Días** desde el 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar la actividad por la cual fue contratado, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 500.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR vigente**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

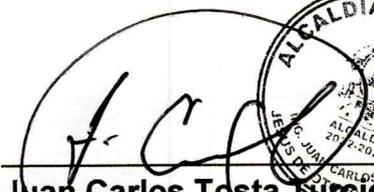
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo

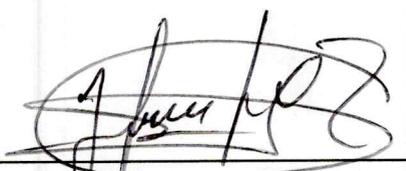


sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 día del mes de noviembre de 2023.

  
  
**Juan Carlos Tosta**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Heriberto Muñoz Romero**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/710

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS POR UN TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **OLVAN RENE MOLINA SAENZ** Identidad No.1007-1997-00642, con Registro Tributario Nacional No. 10071997006429 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como **UN PERIODO DE INDUCCION EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UMAP** por un tiempo de **50 días**.

Contrato # 3

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios por un periodo de inducción en el área administrativa de la UMAP.

Tendrá las siguientes funciones:

### Inducción en el área administrativa de la UMAP

- ✚ Revisión de Expedientes
- ✚ Clasificación de documentación del personal
- ✚ Revisión de cuadros de vacaciones
- ✚ Ingreso de empleados nuevos a planilla
- ✚ Revisión de permisos de empleados
- ✚ Revisión de planificación semanal de oficinas
- ✚ Asistencia a reuniones con la Vice alcaldesa
- ✚ Programación de expedientes para actualizar IHSS, antecedentes penales y policiales.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **50 días** iniciando el 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizara en la oficina de la UMAP.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 19,021.50 serán pagados a través de la Tesorería Municipal, al cumplir el mes se le pagara la cantidad de L. 11,412.79 y al cumplir los 20 días restante la



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)

cantidad de L. 7,608.71, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar cada pago Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

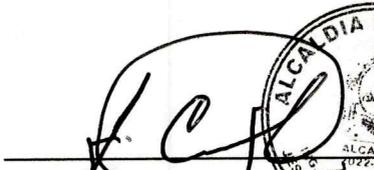
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 días del mes de noviembre del año 2023.

  
  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Olvan Rene Molina Sáenz  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/713

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

Contrato #4

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte, para traslado de un ciudadano Nelson David Martínez Meléndez con DNI No. 1007-1996-00280 que acudió a la Alcaldía Municipal a solicitar transporte ya que es un paciente que padece cuadro severo de ansiedad, será trasladado al Hospital Mario Mendoza de la ciudad de Tegucigalpa.

- El 30 de noviembre de 2023, traslado de un ciudadano al Hospital Mario Mendoza de la ciudad de Tegucigalpa.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 30 de noviembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,428.57** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **428.57**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.



**NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Fiallos  
Alcalde Municipal/Patrono



Yoni Francis Montes Fiallos  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/715

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y STRUCTURAS PVC

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y en representación de PUBLIGRAFIC el señor: **Carlos Roberto Gálvez Reyes** DNI No. 0318-1990-01297, y con Registro Tributario Nacional No. 03181990012971 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio.

Contrato #5

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios para la Elaboración e Instalacion de estructuras Navideñas de PVC y metal, figura PVC y lona cruza calle que se requiere para el montaje de Vila Navideña en el Parque Central, paseo navideño en calle que conduce a la Iglesia Católica y Boulevard 11 de junio, Jesús de Otoro, Intibucá, actividades a realizar.

CANT.	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
4	Bastones de metal 2.8 de alto forrados con lona Luz led incluida	2,000.00	L. 8,000.00
4	Paletas de metal con pvc y luz de reflector incluido	4,000.00	16,000.00
5	Estructura de metal en forma de pino de 2.66metros de alto	2,100.00	10,500.00
8	Paleta navideña de metal con pvc de 2.10 metros	1,000.00	8,000.00
20	Figura navideña de 36 pulg em pvc	600.00	12,000.00
4	Figura navideña en pvc de 2.10 metros	1,100.00	4,400.00
1	Lona navideña cruza calle	5,000.00	5,000.00
22	Porta maseta de metal	300.00	6,600.00
			<b>L. 70,500.00</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.



**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **9 días**, desde el 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 70,500.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 8,812.50** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas vigente.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

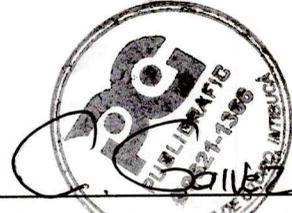
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que cuenta con el equipo necesario para realizar el trabajo.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

  
  
Juan Carlos Tosta Turiso  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
Carlos Roberto Gálvez Reyes  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/714

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURAS METALICAS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **David Medardo Mejía Bonilla** Identidad No. 1007-1976-00232, y con Registro Tributario Nacional No. 10071976002326 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Estructuras Metálicas.

Contrato # 9

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Mano de obra calificada de servicios de Estructuras Metálicas, para la Elaboración de una estructura metálicas para el mejoramiento del paseo navideño que comprende desde la Esc. John F. Kennedy hasta la Iglesia Católica y la realización de rejillas para la Instalacion de reflectores en el Parque Central para el montaje de la villa Navideña, se detalla las actividades a realizar:

Cant.	Descripción	Costo Unitario	Total
14	Instalacion de tubos cuadrados de 4x4 galvanizados chapa 14	L. 2,286.00	L. 32,000.00
2	Mejoramiento de Arcos de paseo navideño	2,000.00	4,000.00
1	Instalacion y mejoramiento de arcos de paseo navideño	2,000.00	2,000.00
14	Elaboración de rejillas de protección para reflectores	300.00	4,200.00
14	Instalacion de reflectores y rejillas en el Parque Central	200.00	2,800.00
			L. 45,000.00

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro, el contratado proveerá de todo el material a utilizar en las estructuras.



**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 9 días, del 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **45,000.00** serán pagados al finalizar la duración del presente contrato y hacer entrega de las estructuras y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **5,625.00**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

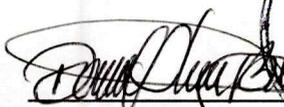
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

  
  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
David Medardo Mejía Benilla  
CONTRATADO



**AMJO/CPS/1007/UTM/718**

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ELABORACION DE PUERTA ABATIBLES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **German David Reyes García** Identidad No. 1007-1974-00193, y con Registro Tributario Nacional No. 10071974001933 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios.

Contrato-47

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios en Elaboración de 2 Puertas abatibles en blanco aluminio pesado de vidrio, para ser Instaladas en oficina Municipal, a continuación, se detallan las actividades.

Cant.	Descripción	Valor Total
1	Puerta de 44 1/2x91 1/2 pulg	L. 14,500.00
1	Puerta de 44 1/2x91 1/2 pulg	14,500.00
TOTAL		<b>L. 29,000.00</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **4 días**, los días 04,05,06 y 07 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 29,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 3,625.00**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



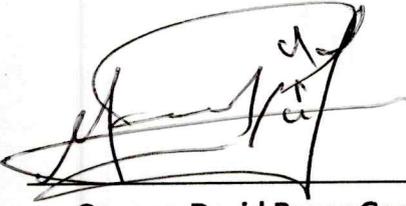
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

  
  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**German David Reyes García**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/707

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS POR TRASPASO DE ESCRITURA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Abogado y Notario: **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, con Documento Nacional de Identificación número **0602 1971 00111**, y con Registro Tributario Nacional número 0601971001115, colegiación número 7685, hondureño, y con domicilio en el Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Profesionales Jurídicos.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar los servicios Notariales para Elaboración de Escritura de Renuncia de Usufructo Un solar urbano ubicado en la Aldea de San Jerónimo, dentro del sitio ejidos de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, el cual tiene un área total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17,515.45 MTS<sup>2</sup>)**.- Lote de terreno "**MATAZANO**", Inscrito el dominio a favor de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro bajo matrícula **uno tres siete tres cuatro cinco uno (1373451)**, asiento numero **dos (2)** de la Oficina Registral de Intibucá del Instituto de la Propiedad; con sus respectivas estipulaciones, cuyo **USUFRUCTO** se encuentra inscrito bajo la precitada matrícula con Asiento número **tres (3)**.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **ocho (08) días**, iniciando el 01 al 08 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA:** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO:** Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**SEXTO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,000.00** de papelería, timbres y honorarios pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato sin retención de impuesto sobre la renta por presentar la hoja de pagos a cuentas vigente emitida por la SAR, quedando el pago del Impuesto Registral por cuenta de la Alcaldía Municipal

Contrato # 8



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que cuenta con la experiencia profesional en derecho, para realizar el trabajo del cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causas para rescindir su contrato de trabajo.- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION:** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes diciembre de 2023.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal



  
JORGE ALBERTO HERRERA FLORES  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/730

## CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **BRAIAN ANTONIO CASTELLANOS MEJIA** DNI No. 0801-1990-18785 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990187853 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de **Puentes Peatonales** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

### PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar los servicios profesionales para la Construcción de 2 Puentes peatonales en el cementerio Municipal, este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE DOS (2) PUENTES PEATONALES DE L= 7 mts y A= 2.00mts					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>A-ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					
1	LIMPIEZA GENERAL	día	2.00	L 1,716.00	L 3,432.00
2	TRAZADO Y MARCADO	mL	36.00	L 41.04	L 1,477.48
SUB.- TOTAL (LPS)					<b>L 4,909.48</b>
<b>B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS</b>					
3	EXCAVACION MATERIAL SEMIDURO	m3	27.68	L 287.43	L 7,956.06
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	m3	8.00	L 272.71	L 2,181.71
SUB.- TOTAL (LPS)					<b>L 10,137.77</b>
<b>C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS</b>					
5	ESTRIBO DE CONCRETO CICLOPEO	m3	31.28	L 3,230.53	L 101,050.85
6	LOSA ALIGERADA DE CONC. e=8CM CON TUBO DE 4"X4" Y LAMINA ACANALADA	m2	28.00	L 2,407.56	L 67,411.71
7	PASAMANOS METALICO SIMPLE 3 LINEAS	mL	28.00	L 1,270.31	L 35,568.62
8	LIMPIEZA FINAL	día	2.00	L 2,288.00	L 4,576.00
SUB.- TOTAL (LPS)					<b>L 208,607.19</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (LPS)</b>					<b>L 223,654.44</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

Contrato #9



**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **12 Días** desde el 04 al 15 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 223,654.44** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, en un solo pago del 100% al finalizar la obra, previa presentación de un informe de soporte que describirá la obra ejecutada, el cual será aprobado por la unidad Técnica, Dirección Municipal de Justicia y Alcalde Municipal, previo al pago el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 27,956.81**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de (**L 11,182.72**) con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

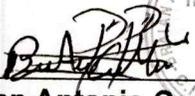
**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre de 2023.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono



  
Braian Antonio Castellanos Mejía  
CONTRATADO





## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRIFICACION

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Rainel Tosta Salazar** Identidad No. 1007-1974-00337, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071974003370 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 10

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo prestación de servicios Técnicos para suministro e Instalacion de tomacorrientes e interruptores en oficina de la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá,

Realizara las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECO	TOTAL
1	Suministro e Instalacion de tomacorriente 110V	UNI	9	250	L. 2,250.00
2	Suministro e Instalacion de tomacorriente 220V	UNI	1		2,000.00
3	Suministro e Instalacion de Interruptor sencillo	UNI	3	400	1,200.00
4	Suministro e Instalacion iluminación	UNI	3	683.33	2,050.00
TOTAL					L. 7,500.00

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 01 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**QUINTO** La municipalidad le brindará los materiales a necesitar para realizar la actividad por la cual fue contratado

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,500.00** los cuales serán cancelados al finalizar este contrato a través de la Tesorería Municipal Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 937.50** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre del año 2023.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono



  
Rainel Tosta Salazar  
CONTRATADO  
Municipalidad y Servicios  
de Intibucá S.A. Tel. 99532638  
Jesús de Otoro, Intibucá





AMJO/CPS/1007/UTM/724

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PERIFONEO MOVIL)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044, y con Registro Nacional Tributario No.10071984000440, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 11

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Perifoneo móvil en los diferentes Barrios y colonias de Jesús de Otoro, para promover la EXPO FERIA EMPRESARIAL.

A continuación, se detalla la actividad:

- ✚ **4 horas de perifoneo Móvil** la EXPO FERIA EMPRESARIAL se estará llevando a cabo el día 15 de diciembre.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 14 de diciembre de 2023, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,828.60** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a (**L. 228.58**).

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

  
  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
**Celso Rolando Sánchez Guevara**  
CONTRATADO



## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Sonido ambiente y música en vivo)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Dennis Rivelino Palacios Aguilar** Identidad No. 1007-1993-00649, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071993006494 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato #12

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Sonido Estacionario y animación para actividad de Expo feria Empresarial para el día 15 de diciembre del presente año, en el Parque Central, Jesús de Otoro, Intibucá. se detalla la actividad:

- 3 horas de Sonido con discomóvil y música en vivo para actividad Expo feria Empresarial.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 15 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. **357.25**).

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

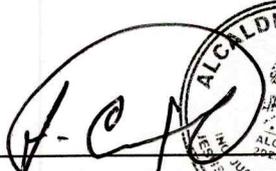
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

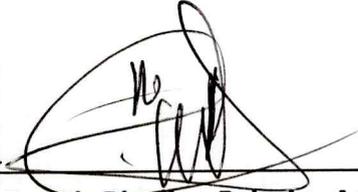
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de diciembre del año 2023.

  
Juan Carlos Tosta Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Dennis Rivelino Palacios Aguilar  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/725

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALMENTE  
(Recuperación de Mora Tributaria)**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratado: **Inmer Josué Salazar Argueta** DNI No. 1007200300579 Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.10072003005790 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios para **Recuperación de Mora** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Contrato # 13

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo realizar el proceso de Recuperación de mora Tributaria de la Alcaldía Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, Realizara las siguientes actividades:

- + Realizar la entrega de notificaciones de cobro por impuestos y servicios.
- + Recaudación de impuestos y servicios públicos casco urbano
- + Actualización de usuarios y servicios Municipales (tren de aseo y pavimento)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **30 Días** desde el 16 de noviembre al 16 de diciembre 2023, el trabajo se hará en todos los barrios y colonias del casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá. La oficina encargada será catastro Municipal.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, los gastos de movilización serán pagados por el contratado,

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar el contrato, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,250.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

  
  
Juan Carlos Testa Turcios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Inmer Josué Salazar Argueta  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/709

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MOTORISTA POR UN  
TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Miguel Angel Pineda Meza** con DNI No. 1006-1963-00245, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10061963002456 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista del Vehículo de la Alcaldía Municipal.

**Obligaciones del Contratado:**

- ✚ Realizar viajes de tramites por personal asignado de la Alcaldía Municipal.
- ✚ Coordinación de viajes para Inspección de proyectos dentro y fuera del casco urbano
- ✚ Programación de viajes de invitaciones y tramites de oficinas giradas por el gobierno central u Organizaciones no Gubernamentales dentro y fuera del Municipio.
- ✚ Coordinación de giras programadas para entrega de ayudas sociales
- ✚ Cualquier otra Gira que asigne el alcalde Municipal.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**Realizara las siguientes funciones:**

- ✚ Verificar que porta los documentos necesarios según el puesto que desempeña como ser: Licencia vigente, Revisión vigente para evitar problemas con las autoridades de tránsito.
- ✚ Cuidar su herramienta de trabajo (Vehículo asignado) y en caso de no hacerlo descuido o negligencia deberá pagar los daños causados.
- ✚ Realizar la respectiva inspección del vehículo asignado verificando su perfecto funcionamiento y en el caso de identificar fallas en el mismo deberá de informarlo a su jefe inmediato para evitar mas daños a la unidad.
- ✚ Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo que le ha sido asignado el cual se encuentra bajo su responsabilidad directa en cuanto al mantenimiento de:
  - Chequeo Mecánico
  - Chequeo Eléctrico
  - Chequeo de nivel de aceite

Contrato # 14



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



- Chequeo de agua y funcionamiento del radiador
  - Verificar la presión del aire de las llantas
  - Chequeo de combustible
  - Chequeo regular de batería
  - Limpieza Interior y exterior
- ✚ Conducir el vehículo asignado con responsabilidad y bajo los límites de velocidad indicada por las leyes de tránsito y en el caso de no hacerlo y esto ocasione infracciones de tránsito caerá bajo la responsabilidad del motorista, lo que dará lugar a un despido inmediato por su negligencia y omisión a las leyes de transporte y a lo establecido en el presente contrato.
- ✚ Realizar un buen uso del vehículo asignado a su cargo y evitar utilizarlo para fines distintos y separados del interés de la Alcaldía Municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **46 DIAS**, iniciando el 14 de noviembre al 30 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con las obligaciones que le fueron encomendadas.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, la Alcaldía Municipal le proporcionará:

- El vehículo para realizar la labor de motorista
- Vehículo en regla con documentos legales

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 17,499.67** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, al cumplir el mes se le pagará la cantidad de **L. 11,412.79** y al cumplir los 16 días restante la cantidad de **L. 6,086.88**, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar cada pago Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



**Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá**

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 día del mes de noviembre del año 2023.

  
**Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
**Miguel Angel Pineda Meza**  
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN  
ELECTRIFICACION**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Joel Reyes Aguilar** Identidad No. 1007-1988-00206, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071988002061 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto prestación de servicios Técnicos para Instalacion de 4 fotoceldas en sistema de guirnaldas Led colocadas en la calle que conduce desde la John F. Kennedy hasta la iglesia católica, Jesús de Otoro, Intibucá, para el evento Inauguración de la Villa Navideña.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** El contratado proveerá todos los materiales necesarios para realizar el trabajo y Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 días**, del 04,05 y 06 de diciembre de 2023.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá se compromete a realizar el pago.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta **L. 625.00**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato # 15



**Municipalidad de Jesús de Otoro,**  
**Departamento de Intibucá**  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

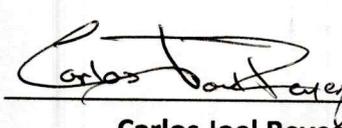
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de diciembre de 2023.



**Juan Carlos Testa Turcios**

Alcalde Municipal/Patrono



**Carlos Joel Reyes Aguirre**

CONTRATADO



**AMJO/CPS/1007/UTM/708**

## CONTRATO POR REPARACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Senobio Arturo Inestroza Manzanares** DNI No. 1007-1980-00627, Con Registro Tributario Nacional No.10071980006274 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción y Reparación de Alcantarillas El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Contrato # 16

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Contrato por prestación de servicios para la Construcción y Reparación de Alcantarillas en diferentes Barrios y colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo a continuación se detallan las actividades a realizar:

- Reparación de alcantarilla, Esquina opuesta al Kínder Infancia Feliz 6.30x1.60=10.08, Bo. Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Demolición de losa existente	M2	10.01	300.00	L. 3,003.00
2	Acarreo de material de desperdicio	M2	12.00	250.00	3,000.00
3	Encofrado de losa superior	M2	10.01	300.00	3,003.00
4	Losa de concreto	M2	10.01	1,200.00	12,012.00
5	Desencofrado de elementos de concreto	M2	10.01	120.00	1,201.20
6	Cuadrado de losa	M2	10.01	99.90	1,000.00
Sub Total					<b>L. 23,219.20</b>

- Construcción de Alcantarilla en col. La Rural contiguo al Kínder José Cecilio del Valle, Jesús de Otoro, Intibucá.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	M2	12.8	50.00	640.00
2	Excavación de material	M2	12.8	300.00	3,840.00
3	Mampostería	M2	12.8	800.00	15,360.00
4	Acarreo de material de desperdicio	M2	12.8	250.00	3,200.00
5	Losa de concreto superior	M2	12.8	1,200.00	15,360.00
6	Encofrado de losa de concreto	M2	12.8	300.00	3,840.00
7	Desencofrado de elementos de concreto	M2	12.8	120.00	1,536.00
8	Firme de concreto	M2	12.8	943.75	12,080.00
9	Curado de losa	M2	12.8	78.13	1,000.06



	Sub Total				<b>L. 56,856.06</b>
--	-----------	--	--	--	---------------------

**3. Construcción de Alcantarilla, Col. San Miguel Esquina opuesta al Materno infantil, Jesús de Otoro, Intibucá.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y marcado	M2	12.8	50.00	L. 640.00
2	Excavación de material	M2	12.8	300.00	3,840.00
3	Mampostería	M2	12.8	800.00	15,360.00
4	Acarreo de material de desperdicio	M2	12.8	250.00	3,200.00
5	Losa de concreto superior	M2	12.8	1,200.00	15,360.00
6	Encofrado de losa de concreto	M2	12.8	300.00	3,840.00
7	Firme de concreto	M2	12.8	943.75	12,080.00
8	Desencofrado de elementos de concreto	M2	12.8	120.00	1,536.00
9	Curado de losa	M2	12.8	78.13	1,000.00
	Sub Total				<b>L. 56,856.06</b>

**4. Reconstrucción de Alcantarilla, Bo. Buenos Aires, Jesús de Otoro, Intibucá. 9.40x1.45 (13.60 mts)**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Demolición de losa existente	M2	13.60	300.00	L. 4,080.00
2	Acarreo de material de desperdicio	M2	13.60	250.00	3,750.00
3	Encofrado de losa	M2	13.60	300.00	4,080.00
4	Losa de concreto	M2	13.60	1,200.00	16,320.00
5	Desencofrado de elemento de concreto	M2	13.60	120.00	1,632.00
6	Curado de losa	M2	13.60	73.53	1,000.01
	Sub Total				<b>L. 30,862.01</b>

**5. Construcción de Parilla de drenaje frente a Escuela Tiburcio Carias Andino, Construcción de bordillo Mts 27x0.15x0.5 y hecha de 2 parillas, frente a la rotonda de 89cmx79cm, Jesús de Otoro, Intibucá.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Parilla de metal	M2	14.4	900.00	L. 12,960.00
2	Parilla de metal (frente a la rotonda)	M2	2.8	900.00	2,520.00
3	Bordillo	M2	27	400.00	10,800.00
4	Instalacion de boya	M2	1	1,000.00	1,000.00
	Sub Total				<b>L. 195,073.34</b>

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos, el contratado se hace responsable en Habilitar las alcantarillas una vez cumpla con la resistencia máxima.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **8 días** del 01 al 08 de diciembre de 2023.



**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **195,073.34** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal: mediante estimación única y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y alcalde Municipal, se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **24,384.17** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

El contratado al momento de hacerle el pago presentara una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato por un valor de **(nueve mil setecientos cincuenta y tres con 67/100.)** con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

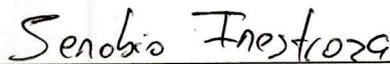
**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre de 2023.

  
Juan Carlos Tosta Turgios  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Senobio Arturo Inestroza Manzanares  
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/697

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA DE MATERIAL SELECTO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento. Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Roger Antonio Portillo** Identidad No. 0318-1973-00320, Con Registro Nacional Tributario No 03181973003203 hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios Venta de Material Selecto, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

Contrato #17

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** Prestación de servicios venta de 5 viajes de material selecto (L. 4,200 c/u) que serán utilizadas en procesos de reparación de calles de la comunidad de El Matazano del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 día el 07 y 08 de diciembre de 2023, el trabajo lo realizará en la comunidad El Matazano de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 21,000.00 pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 2,625.00, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 días del mes de diciembre de 2023.

  
  
**Juan Carlos Tosta**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
**Roger Antonio Portillo**  
CONTRATADO